

**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA
ESCUELA DE POSGRADO
(Realizada el 15 de agosto del 2019)**

SESIÓN N° SE- 08/2019

En la Sala de Sesiones de la EPG, con el quórum de reglamento y siendo la 11.10 am del 15 de agosto del 2019 se dio inicio a la octava Sesión Extraordinaria del Directorio de la Escuela de Posgrado.

ASISTENCIA

La sesión se llevó a cabo con los siguientes miembros del Directorio:

Miembros con voz y voto: Américo Guevara Pérez (Director), Sergio Pacsi Valdivia (DUP Ciencias), Jorge Chue Gallardo (DUP Economía y Planificación), Carlos Núñez Saavedra (DUP Industrias Alimentarias), Eduardo Chávarri Velarde (DUP Ingeniería Agrícola), Raúl Porturas Olaechea (DUP Pesquería) y Alberto Barrón López (DUP Zootecnia). También, asistieron los representantes estudiantiles miembros del Directorio: Marie Aruhuanca Aguilar (Maestría en Mejoramiento Genético de Plantas), Luis Miguel Maraví Sebastián (Maestría en Producción Animal) y Ángel Colquehuanca Calli (Maestría en Tecnología de Alimentos).

Justificaron su inasistencia los miembros con voz y voto del Directorio: Oscar Loli Figueroa (DUP Agronomía) y Zoila Cruz Burga (DUP Ciencias Forestales).

No asistió el representante estudiantil miembro del Directorio: Andrés Corsino Estrada Zúñiga (Doctorado en Ciencia Animal).

Actuó como Secretario Administrativo el Mg.Sc. Ramón Diez Matallana. Se Justificó la inasistencia del Secretario Académico el Dr. Percy E. Zorogastúa Cruz.

PROPUESTA DE REGLAMENTO DE DIPLOMADO DE LA UNALM.

El Director de la Escuela de Posgrado sometió a consideración del pleno la propuesta del Reglamento de Diplomado de la UNALM, que luego de un intercambio de opiniones, el Directorio aprobó los artículos mencionados a continuación:

ARTICULO 9°. El Director de la UPG supervisará la distribución de los fondos económicos del Diplomado, de acuerdo a las normas legales vigentes.

DE LA LABOR ACADEMICA

ARTICULO 10°. Los Diplomados tienen cursos de los niveles 6000 y 7000. Sólo podrán ser tomados por los alumnos matriculados. De existir vacantes, el Coordinador del Diplomado propondrá al Director de la EPG UNALM el pago por cursos específicos que se ofrecen para los interesados.

ARTICULO 11°. La nota mínima aprobatoria de las asignaturas es 14. La nota mínima promedio, conducente a la obtención del Diplomado, es 14.

ARTICULO 12°. Los alumnos de un diplomado, al finalizar sus estudios deben presentar y aprobar ante un Jurado revisor un trabajo final, siendo el plazo máximo de entrega de veinticuatro (24) meses calendarios.

ARTICULO 13°. La estructura del trabajo final; así como, los marcos generales para su contenido, redacción y calificación son definidos por la Escuela de Posgrado de la UNALM.

ARTICULO 14°. El trabajo final será presentado, sustentado y calificado por un jurado revisor, integrado por 3 profesores del diplomado, designados por el Director de la UPG UNALM y ratificado por la EPG.

ARTICULO 15°. El Certificado de Estudios que acredita haber aprobado el Diplomado de posgrado es otorgado por la Oficina Académica de Estudios y el diploma es otorgado por la Escuela de Posgrado y registrado por la Secretaría General de la UNALM. El Diploma tendrá un formato de acuerdo al anexo 01.

ARTICULO 16°. Los costos de trámite para obtener el Diploma y Certificado de Estudios serán incluidos en el costo total del Diplomado y el monto de dichos costos estará estipulado en el tarifario interno público de la UNALM.

DE LOS ALUMNOS

ARTICULO 17°. Para ser alumno del Diplomado se requiere ser profesional, con grado de bachiller.

ARTICULO 18°. Los alumnos para rendir el examen final no deberán exceder del 30% de inasistencias.

ARTICULO 19°. Constituye deber de todo alumno del programa de Diplomado, obrar de buena fe y observar una conducta leal y respetuosa, tanto en relación con la UNALM como con sus docentes, personal administrativo y alumnos, caso contrario, será sujeto a la aplicación de las normas correspondientes.

DE LOS DIPLOMADOS SEMIPRESENCIALES Y VIRTUALES

ARTICULO 20°. Los Diplomados semipresenciales y virtuales, tendrán una duración mínima de 400 horas. Para el cálculo de las horas se debe considerar:

- a) Las horas semanales de interacción de los participantes con el tutor en línea en todas las interfaces virtuales (asesorías, videoconferencias, etc.).
- b) Las horas que los participantes dedican a la lectura, ejercicios y elaboración de trabajos.
- c) Las comunicaciones en línea y trabajos virtuales de cada uno de los cursos.

El Directorio acordó continuar con la revisión de la propuesta en la siguiente sesión extraordinaria, programada para el 20 de agosto de 2019 a las 12:30 am.

Siendo la 10:28 pm. se levantó la Sesión.